

**LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**FUNDAMENTO LEGAL**

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 fracción IV la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios, así como la de revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.
  
- II.- La Constitución Política del Estado otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI de su artículo 65, la facultad y obligación de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

**III.-**En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera, utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

**RESULTANDO PRIMERO.-**El H. Ayuntamiento Municipal de Calera, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoria Superior del Estado el día 26 de mayo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados precedente.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Auditoria Superior, en fecha 30 de noviembre de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2005.

El documento contiene el proceso detallado de revisión, la auditoria a la Gestión Financiera con los conceptos de:

**INGRESOS** por un monto total de \$ 64'958,426.53 (**SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 53/100 00/100 M.N.**) provenientes de 67.28% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 6.29% de Otros Programas y Ramo 20; 2.75 de Beneficiarios de Obra Pública y 23.68% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 65.26%.

**EGRESOS** ejercidos por \$65'980,239.87 (**SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.**) destinándose 61.85% a Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.32% a Obra Pública, 7.39% a Otros Programas y Ramo 20 y 24.44% de Aportaciones Federales Ramo 33, con alcance de revisión de 39.79%.

El Municipio presentó como Resultado del Ejercicio un Déficit por el orden de \$1'021,813.34 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 34/100 M.N.) debido a que el gasto ejercido superó los ingresos recaudados.

**RESULTANDO TERCERO.-** La auditoría al Municipio de Calera, Zacatecas, incluye los rubros de Deuda Pública contratada, actualización del Patrimonio del Municipio y fiscalización a la Obra Pública, considerándose lo siguiente:

1. El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$8'512,667.45 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)
2. El municipio presentó un incremento en sus pasivos del 88.17 por ciento, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por un monto de \$1,200.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y con el Banco de Obras y Servicios Públicos por 3,849,999.99 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)
- 3.- El saldo del activo fijo en el estado de Posición financiera al 31 de diciembre, fue por \$10'009,510.56 (DIEZ MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.) las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles fueron por \$2'568,387.18 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS

OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) de los cuales 50.96% se realizaron con recursos federales del Ramo 33, 45.79% con recursos propios y 3.25% con recursos del Programa 3X1.

- 4.- El Municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado por la contratación del empréstito con el Gobierno del Estado del que se comprobó apego al porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado.
5. Respecto al préstamo con Banobras, destinado para la construcción de un Hospital comunitario, el municipio exhibió la autorización de la Legislatura del estado, contenida en el decreto 57, publicado en el Periódico Oficial de 22 de diciembre de 2004.
6. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio.
7. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'420,750.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.) existiendo un sobreejercicio del total presupuestado. Las once obras programadas fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.
8. El Presupuesto asignado y ejercido por la cantidad de \$15'512,416.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) para los Fondos III Y IV, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, se llevó a cabo en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

## **EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

Los indicadores de evaluación en el cumplimiento de la normatividad vigente y de metas y objetivos programados para determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los resultados siguientes:

### **A) INDICADORES FINANCIEROS**

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera, ya que su dependencia de recursos externos es de 72.25 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 51 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.32% del gasto ejercido, teniendo un nivel aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 28% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 73% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Calera cumplió con los principios de Transparencia en 80.00 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen los ordenamientos legales.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 40 acciones, de las que 18 son preventivas y 22 correctivas.

**RESULTANDO CUARTO.-**Concluido el plazo legal otorgado en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 20 de diciembre de 2007 el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Calera, Zacatecas.

**RESULTANDO QUINTO.-**Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8	0	8	Órgano Interno de Control	8
Solicitud de Aclaración	9	0	8		8

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			1	Recomendación	
<b>Subtotal</b>	<b>19</b>	<b>1</b>		<b>18</b>	<b>18</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	18	0	18		18
<b>Subtotal</b>	<b>18</b>	<b>0</b>		<b>18</b>	<b>18</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>1</b>		<b>36</b>	<b>36</b>

## **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$161,699.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a los Ciudadanos Dr. Salomé Martínez Martínez y Arq. Luís Bernardo Mares Castruita, Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas durante el ejercicio revisado, por no presentar documentación que justifique el destino o aplicación de 1,997 bultos de cemento gris y 305 sacos de cal de la obra “Construcción de Gimnasio Municipal, Primera Etapa, Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes.
  
- 3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultadas de las Acciones a Promover 05-05-005, 05-05-009 y 05-05-

037 a los CC Dr. Salomé Martínez Martínez, L.C. Jorge Sánchez de Loera y Arq. Luís Bernardo Mares Castruita, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio revisado, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- a) Otorgar préstamos a empleados y no atender la recomendación del Órgano de Fiscalización realizada al ejercicio anterior.
- b) Realizar pagos a los integrantes del ayuntamiento por remuneraciones superiores a las contempladas en el Presupuesto de Egresos.
- c) Efectuar en la acción denominada “Construcción de Gimnasio Municipal, Primera Etapa, Cabecera Municipal”, conceptos fuera de presupuesto sin el previo análisis de factibilidad de los servicios y sin contar con la infraestructura necesaria; no realizar 1,750 metros cuadrados de firme de concreto, ni proporcionar el presupuesto base actualizado.
- d) Incumplir las obligaciones de carácter general que establecen los artículos 24 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, 50 y 52 de su Reglamento General; 46 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción XXVI, 102 fracción I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

**CONSIDERANDO.-** La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos

financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda que la integran.

## CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

Las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S     R E S O L U T I V O S**

I.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de CALERA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Calera, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos – propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.-Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoria Superior del Estado, a dar seguimiento al programa anual de capacitación para funcionarios municipales que comprenda los conceptos que de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio tienen bajo su cuidado y responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a seis de octubre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ**

**CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ**

**GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**